



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I BASES Y CONDICIONES “INCUBATE - CONVOCATORIA DE SEDES”

1. LLAMADO A CONCURSO

Por Resolución N° 988/SSTIYC/2017, se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, el Programa IncuBAté, con el fin de promover y fomentar el surgimiento y consolidación de emprendedores de incipiente creación y a través del cual se les brindará asesoramiento y mentoría, y/o asistencia financiera y/o incubación física.

Entre los objetivos específicos del mencionado Programa se pueden destacar los siguientes:

- Favorecer y apoyar el surgimiento y la consolidación de nuevas empresas domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA);
- Detectar emprendimientos de alto potencial y llevarlos a un nivel superior de desarrollo;
- Impulsar políticas y programas de desarrollo de emprendimientos;
- Integrar a la comunidad Emprendedora con la Comunidad;
- Colaborar en la formación de Cultura Emprendedora en la Ciudad;
- Favorecer aquellos emprendimientos que favorezcan la generación de economía colaborativa;
- Promover proyectos innovadores, de cada categoría, que cuenten con equipos de trabajo con habilidades emprendedoras.

Conforme surge de la normativa que rige el Concurso, los interesados en participar de IncuBAté podrán presentar sus proyectos en las siguientes categorías: diseño; social; tecnológico; ciencia, turismo; gastronomía; medio ambiental; medios de comunicación; agro tecnología y audiovisual, a través del sitio <https://incubate.buenosaires.gob.ar>.

El punto 13.2. “**Incubación física de proyectos en instituciones privadas**”, del Anexo I “Bases y Condiciones” de la citada Resolución, estableció que para las categorías Tecnología, Audiovisual, Agro Tecnología y Turismo, los espacios físicos de incubación tendrán lugar en entidades privadas, que serán seleccionadas a partir de la presente convocatoria.

La Dirección General Emprendedores, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Resolución N° 988/SSTIYC/2017, abre la convocatoria para seleccionar hasta veinte (20) empresas del ecosistema emprendedor, con antecedentes y

IF-2017-24349289- -DGEMPR

capacidades técnicas, con el objetivo de que provean a los proyectos ganadores de las categorías Tecnología, Audiovisual, Agro tecnología y Turismo, un espacio físico por el plazo máximo de ONCE (11) meses, de forma gratuita, para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de su proyecto.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la presente Disposición y sus Anexos, en adelante “Bases y Condiciones”.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente iniciativa tiene por objeto impulsar al emprendedor como agente de cambio y difundir valores emprendedores, todo ello en el marco del Programa “IncuBAte”.

A tal efecto, se seleccionarán empresas referentes del ecosistema emprendedor, con antecedentes y capacidades técnicas que puedan colaborar a insertar a los participantes en el ecosistema emprendedor.

Las empresas que resulten seleccionadas deberán poner a disposición de los proyectos ganadores de las categorías Tecnología, Audiovisual, Agro tecnología y Turismo, la infraestructura física y tecnológica, en forma gratuita, para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de su proyecto.

3. POSTULACIONES

Las entidades interesadas en participar deberán presentar sus propuestas en formato físico y en archivo escaneado (CD/DVD o pendrive), desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta el día 29 de Diciembre de 2017, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, ubicada en la calle Algarrobo N° 1041 de ésta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs.

El sobre en el que presenten la documentación deberá contener una carátula con el nombre de la convocatoria “IncuBAte - Convocatoria de Sedes”, detalle de la documentación incluida en el sobre, firma y aclaración del representante legal de la entidad. De no contar con dicha formalidad, la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores no recibirá la propuesta.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante.

Asimismo, cada entidad participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la postulación.

La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones

IF-2017-24349289- -DGEMPR



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

estipuladas como así también todas las aclaratorias que esta Dirección General hubiera emitido.

4. PERFIL REQUERIDO DE LAS ENTIDADES.

Las entidades interesadas en participar, deberán ser instituciones privadas que dispongan de infraestructura física y tecnológica necesaria para llevar a cabo las incubaciones y experiencia en el trabajo con emprendedores, con el objeto de ponerla a disposición de los proyectos ganadores de las categorías arriba definidas, para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de su proyecto.

La disponibilidad de la infraestructura necesaria deberá ser debidamente acreditada. La incubación se extenderá por el término máximo de once meses.

Las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deben estar situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Contar con 3 puestos de trabajo juntos por emprendimiento a incubar.
- Ofrecer una disponibilidad mínima de ocho horas diarias para que el equipo de emprendedores desarrolle sus actividades.

Además de ofrecer en forma general:

- Un espacio cerrado para reuniones
- Baño
- Cocina
- Conectividad/ Internet estable

La entidad deberá acompañar fotografías de la sede.

La Dirección General Emprendedores podrá realizar un relevamiento a fin de corroborar que las entidades cumplen los requisitos antes detallados.

5. DOCUMENTACIÓN

Las entidades que se presenten deberán acompañar:

- a) Instrumento Legal constitutivo y el que acredite la representación legal vigente y suficiente de la entidad. Poder, en caso de corresponder.
- b) Fotocopia del DNI del Representante Legal y/o apoderado.
- c) Anexo II. Formulario de presentación de propuesta, el que deberá contener una descripción detallada y precisa de las características del inmueble en general y del sector afectado a incubar emprendimientos bajo el programa IncuBAte (metros cuadrados, cantidad de pisos y ambientes, estado de conservación y mantenimiento, etc) y de la cantidad de espacios de trabajos para emprendedores que el mismo contiene. Asimismo, deberán presentar fotos del inmueble, de la fachada, los baños, espacio de reuniones, etc.
- d) Declaración Jurada que certifique si la Entidad percibe o no subsidios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si tiene juicios o no contra el mismo y si

IF-2017-24349289- -DGEMPR

alguno de sus miembros directivos ocupa algún cargo como director o superior en el mencionado (Anexo III “Declaración Jurada”).

- e) Indicar tamaño/superficie, condiciones edilicias, comodidades (calefacción, aire acondicionado), mobiliario (mesas, sillas,), ubicación geográfica, etc.
- f) Indicar Recursos Informáticos (conectividad, WiFi, etc.)
- g) Informar la disponibilidad de sus sedes dentro una franja horaria de 9.00 a 22.00 horas.
- h) Copia de los seguros de responsabilidad civil e incendio.
- i) Acreditar debidamente la disponibilidad de la infraestructura, detallada en el punto 4. Deberá acompañar fotografías del espacio.
- j) Descripción de su experiencia en el trabajo con emprendedores.
- k) Título de propiedad del inmueble o contrato de locación. En caso de tratarse de inmuebles sometidos a la propiedad horizontal, deberá presentar el reglamento de copropiedad y administración. Y en todos los casos donde la propiedad sea alquilada se deberá presentar autorización del propietario del inmueble.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Una vez expirado el plazo de presentación de propuestas, las Entidades Concursantes serán evaluadas por la Dirección General Emprendedores. La evaluación se extenderá por un plazo máximo de cincuenta y dos (52) días hábiles administrativos.

A efectos de la selección de las Entidades, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Antecedentes y experiencia en el trabajo con emprendedores.
2. Las condiciones del inmueble.
3. La disponibilidad temporal de las instalaciones que la Entidad ofrece para realizar las acciones de la plataforma durante un máximo de once (11) meses de incubación.
4. La localización de la entidad y/o de la sede propuesta para el desarrollo.
5. La pertinencia de la infraestructura física puesta a disposición para la realización de los objetivos del programa.

Para cada aspecto, los evaluadores deberán optar por una de las siguientes tres opciones (cada una de las cuales tienen asignadas un puntaje):

- NAM (No Alcanza el Mínimo; Puntaje de 0 a 9),
- AM (Alcanza el Mínimo; Puntaje de 10) y
- SM (Supera el Mínimo; Puntaje de 11 a 20).

El puntaje mínimo para poder calificar es de 50 puntos, debiendo tener al menos 10 puntos en cada uno de los puntos a evaluar.

DESCRIPCIÓN DE CADA ÍTEM

1) Antecedentes y experiencia en el trabajo con emprendedores.

Puntaje 0-9 = No posee experiencia en el trabajo con la comunidad emprendedora= NAM

Puntaje 10 = Tiene poca experiencia en el trabajo con la comunidad emprendedora=AM

Puntaje 11-20 = Tiene amplia experiencia en el trabajo con la comunidad emprendedora =SM

IF-2017-24349289- -DGEMPR



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2) Las condiciones del inmueble.

Puntaje 0-9 = El inmueble requiere de reparaciones y refacciones para que se desarrolle allí la incubación= NAM

Puntaje 10 = El inmueble no requiere de reparaciones y refacciones para que se desarrolle allí la incubación=AM

Puntaje 11-20 = El inmueble no requiere de reparaciones y refacciones para que se desarrolle allí la incubación y sus comodidades superan el mínimo =SM

3) La disponibilidad temporal de las instalaciones que la Entidad ofrece para realizar las acciones de la plataforma durante un máximo de once (11) meses de incubación.

Puntaje 0-9 = La disponibilidad en horas es inferior a 8 horas por día, de lunes a viernes = NAM

Puntaje 10 = La disponibilidad en horas es igual a 8 horas por día, de lunes a viernes=AM

Puntaje 11-20 = La disponibilidad en horas es por encima de 8 horas por día, e/o incluye los fines de semana =SM

4) La localización de la entidad y/o de la sede propuesta para el desarrollo.

Puntaje 0-9 = La sede se encuentra ubicada fuera de la Ciudad de Buenos Aires = NAM

Puntaje 10 = La sede se encuentra ubicada en la Ciudad de Buenos Aires=AM

Puntaje 11-20 = La sede se encuentra ubicada en la Ciudad de Buenos Aires y en el distrito/espacio que promueve el Gobierno de la Ciudad para la categoría =SM

5) La pertinencia de la infraestructura física puesta a disposición para la realización de los objetivos del programa.

Puntaje 0-9 = La sede ofrece menos de 3 espacios por emprendimiento = NAM

Puntaje 10 = La sede ofrece 3 espacios por emprendimiento, conectividad e internet estable, baño, y espacio de reuniones=AM

Puntaje 11-20 = La sede ofrece al menos 3 espacios por emprendimiento, conectividad e internet estable, baño, cocina, espacio de reuniones y otros beneficios adicionales =SM

Se seleccionarán hasta veinte (20) entidades que hayan cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. El número máximo de entidades que resulte seleccionado, podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación en función de las características de las propuestas recibidas y las necesidades del programa.

La Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de vinculación entre los

IF-2017-24349289- -DGEMPR

emprendedores ganadores y las sedes seleccionadas para el concurso.

7. OBLIGACIONES Y RESERVAS

7.1. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

La Entidad se compromete a distribuir y/o exhibir todo el material de difusión que, en el marco de la iniciativa pudiera entregarles el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Entidad que resulte seleccionada se obliga a dar cumplimiento a todas las actividades proyectadas, en los términos del compromiso asumido en el Anexo IV –Carta Compromiso de Entidad –que a tal efecto suscribirán con la Dirección General Emprendedores, y de conformidad con la Disposición, estas Bases y Condiciones y los demás términos y condiciones aplicables bajo la Convocatoria.

7.2. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de una solicitud por parte del concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o por la Dirección General Emprendedores.

Solamente podrán ser seleccionadas las propuestas que se ajusten a los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones y cumplan con la totalidad de la información y documentación requerida en los formularios, que constituyen la única forma válida de presentación a fin de participar de esta convocatoria a Concurso.

La información y documentación contenida en las propuestas presentadas a solicitud de la Autoridad de Aplicación tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para la presente convocatoria de Entidades, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación de la Propuesta presentada por la Entidad Concurante.

Los gastos en que incurran las entidades con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos o potenciales extravíos por parte de los concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán por su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes por los concursantes implicará el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de la Disposición y de las presentes Bases y Condiciones, que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación, renunciando en forma expresa a formular reclamos.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las entidades postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos y su propia imagen (fotografía o video) para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la experiencia de trabajo realizadas en el marco del presente concurso, conforme lo establecido mediante el artículo 7° de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de

IF-2017-24349289- -DGEMPR



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

En el caso en que el emprendedor incumpliera con los compromisos asumidos o se detectare que hubiera falseado información, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, podrá exigir el inmediato desalojo del espacio que el mismo y su equipo ocupen en las instalaciones de la sede en la que desarrolla su proceso de incubación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a publicidad aspectos generales de las experiencias de trabajo realizadas en el marco de la presente convocatoria.

8. RESPONSABILIDAD

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

9. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del emprendimiento, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

10. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Algún miembro de la comisión directiva de la institución o bien el representante Legal ocupe un cargo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IF-2017-24349289- -DGEMPR

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada (Anexo III) en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

“INCUBATE - CONVOCATORIA DE SEDES”

Aclaración: antes de completar este Formulario se recomienda leer las Bases y Condiciones, particularmente, las secciones referidas a los requisitos y las acciones que deberán realizar las entidades que resulten seleccionadas.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:
2. DOMICILIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-
DOMICILIO CONSTITUIDO. (calle, número, piso, código postal) :
3. REPRESENTANTE LEGAL: Nombre, cargo, DNI, TEL, celular, email

Apellido:		Nombre:	
Cargo:		Tipo y N° doc:	
Teléfono:		Celular:	
E-Mail			

B. CAPACIDADES DE LA ENTIDAD

• **INFRAESTRUCTURA Y OTROS RECURSOS**

1) Indicar para cada rubro una descripción de los recursos disponibles, adjuntar en anexo la información que considere relevante.

¿La infraestructura que estará disponible para el desarrollo de las actividades es propia?

IF-2017-24349330- -DGEMPR

SI____. NO____.

Si la respuesta es negativa, debe contar con la conformidad del propietario para el desarrollo de las actividades de IncuBAte.

- **RECURSOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA AFECTADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deben estar situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ofrecer una disponibilidad mínima de ocho horas diarias para que el equipo de emprendedores desarrolle sus actividades.
- 3 puestos de trabajo juntos por emprendimiento a incubar.

Además de ofrecer en forma general:

- Un espacio cerrado para reuniones
- Baño
- Cocina
- Conectividad/ Internet estable
- Ofrecer una disponibilidad mínima de ocho horas diarias para que el equipo de emprendedores desarrolle sus actividades.

Deberá adjuntar fotografías del lugar ofrecido como sede de incubación.

La Dirección General Emprendedores realizará un relevamiento a fin de corroborar que las entidades cumplen con dichos requisitos.

Indicar principales características: tamaño, comodidades (calefacción, aire acondicionado), mobiliario (mesas, sillas,), ubicación geográfica, etc.

a) Recursos Informáticos: (conectividad, wifi, etc.):

IF-2017-24349330- -DGEMPR



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- b) Seguros: Responsabilidad Civil e Incendio. Deberá acompañar copia de ambos seguros.
 - c) Otros Recursos y/o beneficios:
 - d) Días y horarios de las instalaciones ofrecidas. La incubación de los proyectos será por un plazo máximo de 11 meses:
- **INDICAR EXPERIENCIA EN EL TRABAJO CONEMPREENDEDORES.**

Tener en cuenta que el mayor detalle y aporte en este punto, aportará un mayor puntaje al momento de la evaluación.

NOTA:

Adjuntar al presente formulario la siguiente documentación:

- a) Instrumento Legal constitutivo y el que acredite la representación legal vigente y suficiente de la entidad. Poder, en caso de corresponder.
- b) Fotocopia del DNI del Representante Legal y/o apoderado.
- c) Anexo II. Formulario de presentación de propuesta, el que deberá contener una descripción detallada y precisa de las características del inmueble en general y del sector afectado a incubar emprendimientos bajo el programa IncuBAte (metros cuadrados, cantidad de pisos y ambientes, estado de conservación y mantenimiento, etc) y de la cantidad de espacios de trabajos para emprendedores que el mismo contiene. Asimismo, deberán presentar fotos del inmueble, de la fachada, los baños, espacio de reuniones, etc.
- d) Declaración Jurada que certifique si la Entidad percibe o no subsidios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, si tiene juicios o no contra el mismo y si alguno de sus miembros directivos ocupa algún cargo como director o superior en el mencionado (Anexo III "Declaración Jurada").
- e) Indicar tamaño/superficie, condiciones edilicias, comodidades (calefacción, aire acondicionado), mobiliario (mesas, sillas,), ubicación geográfica, etc.
- f) Indicar Recursos Informáticos (conectividad, WiFi, etc.)

IF-2017-24349330- -DGEMPR

- g) Informar la disponibilidad de sus sedes dentro una franja horaria de 9.00 a 22.00 horas.
- h) Copia de los seguros de responsabilidad civil e incendio.
- i) Acreditar debidamente la disponibilidad de la infraestructura, detallada en el punto 4. Deberá acompañar fotografías del espacio.
- j) Descripción de su experiencia en el trabajo con emprendedores.
- k) Título de propiedad del inmueble o contrato de locación. En caso de tratarse de inmuebles sometidos a la propiedad horizontal, deberá presentar el reglamento de copropiedad y administración. Y en todos los casos donde la propiedad sea alquilada se deberá presentar autorización del propietario del inmueble.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO III

DECLARACION JURADA

“INCUBATE - CONVOCATORIA DE SEDES”

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Apellido y Nombre:

Tipo y Número de DNI:

Nombre de la empresa:

En mi carácter de representante legal de la organización mencionada, declaro bajo juramento que la misma:

- Posee juicios contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Indicar **SI** o **NO** según corresponda

En caso afirmativo detallar. Indicando la jurisdicción o Ministerio correspondiente y el importe recibido en cada caso (o equivalente).

- Ha recibido desde el 2008 hasta el presente subsidios o aportes otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Indicar **SI** o **NO** según corresponda

En caso afirmativo detallar:

- Algún miembro de la comisión directiva de la institución o el representante Legal ocupa un cargo de Director General o superior en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Indicar **SI** o **NO** según corresponda.

Asimismo declaro que:

IF-2017-24350428- -DGEMPR

a) No me encuentro comprometido en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No registro condena por delito doloso.

c) No soy evasor ni deudor moroso impositivo o previsional o deudor moroso del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

d) Ningún miembro de la Comisión Directiva de la Institución ni el Representante Legal ocupa un cargo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECLARO bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y a la organización que represento, son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos o falsearlos.

Firma y Aclaración del representante

legal y/o apoderado



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO IV

CARTA COMPROMISO

“INCUBATE - CONVOCATORIA DE SEDES”

La Entidad....., representada en este acto por su....., Sr..... DNI N°..... en adelante “LA ENTIDAD”, seleccionada en el marco del programa “IncuBAte”, aprobado por la Resolución N° 988/SSTIYC/2017 suscribe la presente Carta Compromiso, obligándose a:

PRIMERA: La Entidad pondrá a disposición de la Dirección General Emprendedores, en forma gratuita, el uso del inmueble sito en.....de ésta Ciudad, con el objetivo de que provean a los proyectos ganadores de las categorías Tecnología, Audiovisual, Agro tecnología y Turismo de IncuBAte, un espacio físico por el plazo máximo de ONCE (11) meses, en forma gratuita para que el emprendedor y su equipo lleven adelante las tareas relacionadas con la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de su proyecto.

SEGUNDA: La Entidad será la encargada de gestionar las habilitaciones, permisos, autorizaciones y/o seguros necesarios, contemplando el de Responsabilidad Civil, a fin de cumplir con la normativa vigente.

TERCERA: La Dirección General Emprendedores de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, será la única que determinará el contenido de las actividades que se desarrollarán en el espacio puesto a disposición.

CUARTA: El pago correspondiente a los gastos de mantenimiento, limpieza, expensas y servicios propios como luz y teléfono, e internet, derivados del uso del espacio, estarán a cargo de la Entidad, durante el plazo de vigencia del Programa IncuBAte.

QUINTA: La Dirección General Emprendedores, tiene el más amplio derecho de inspeccionar el inmueble objeto del presente.

SEXTA: La Entidad se compromete a ofrecer a los emprendedores que se instalen en el inmueble, el uso de un espacio físico por el periodo mínimo de 11 meses, tres espacios por cada emprendimiento, un baño, un espacio de uso común para la realización de reuniones y/o videoconferencias, servicio de internet necesario para el funcionamiento y desarrollo del/los emprendimientos incubados.

IF-2017-24351931- -DGEMPR

SÉPTIMA: Los emprendedores deberán hacer entrega a la Dirección General Emprendedores de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, de la documentación que certifique la vigencia de los contratos de seguros de accidentes personales durante el período de incubación concedido, para todos los miembros del equipo que vayan a desarrollar tareas en dicho espacio; así como también el seguro por robo, sobre todo del mobiliario y equipamiento propio que vaya a tener en las instalaciones de la sede de incubación seleccionada en la presente convocatoria, durante el período de incubación concedido.

OCTAVA: Las Partes se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el Programa IncuBAte.

NOVENA: La Entidad se obliga a mantener indemne al Gobierno ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo el presente Programa. La Entidad no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Programa, siendo exclusiva responsable por las obligaciones legales, contractuales o extra-contractuales que su participación le pudiera ocasionar.

DÉCIMO: En caso de rescisión unilateral anticipada por la Entidad, esta deberá responsabilizarse por el traslado de los emprendimientos a otro espacio que corresponda según la categoría, y los gastos que ello implique garantizando que la misma cumpla con los requisitos mínimos para ser sede de incubación conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la convocatoria "IncuBAte- Convocatoria de Sedes". Dicha decisión debe ser aprobada por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

DÉCIMO PRIMERA: En el caso en que el emprendedor incumpliera con los compromisos asumidos o se detectare que hubiera falseado información, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, podrá exigir el inmediato desalojo del espacio que el mismo y su equipo ocupen en las instalaciones de La Entidad sede.

DÉCIMO SEGUNDA: Si por razones de fuerza mayor o por incumplimiento de sus obligaciones un emprendimiento finalizara su incubación con anterioridad al plazo acordado, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio podrá evaluar la posibilidad de proponer su reemplazo por el primer emprendimiento que hubiera obtenido mayor puntaje y no hubiera sido seleccionado en la última fase. Dicho reemplazo se realizará siempre que el programa se encuentre dentro de los 6 meses iniciales de ejecución.

DÉCIMO TERCERA: La Entidad sede tiene la facultad de denunciar ante la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Dirección General Emprendedores y solicitar el desalojo del/los emprendedores en caso de incumplimiento del reglamento interno de la empresa o por mala conducta de los mismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DÉCIMO CUARTA: La Propiedad intelectual de los servicios y productos que desarrollen los emprendedores bajo el marco del programa IncuBAte durante el periodo de incubación dentro de las empresas sede, corresponden exclusivamente a dichos emprendedores.

DÉCIMO QUINTA: La Dirección General Emprendedores se reserva el derecho de vinculación entre los emprendedores ganadores y las sedes seleccionadas para el concurso.

DÉCIMO SEXTA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Acta Acuerdo, las Partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente Convenio las Partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente Acta Acuerdo, las Partes constituyen los siguientes domicilios del encabezado y para notificaciones judiciales, la Subsecretaría, constituye domicilio en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales, en atención a lo dispuesto por el Decreto 804-GCABA-09 (BOCBA 3258), conforme Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y Resolución N° 77/PG/06.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de XXX del año 2017--
